

ADENDA 2, PARA EL CURSO 2022/2023, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSITAT PÚBLICA DE VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO, DE LOS DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIOS, RELACIONADOS POSTERIORMENTE, DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2020/2021.

De una parte, D^a Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento conferido por Decreto 72/2019 de 7 de julio, en representación dicha Consejería y en ejercicio de las funciones que le están atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra, Dña. María Vicenta Mestre Escrivá, rectora Magnífica de la Universitat de València y C.I.F. Q-4618001-D, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de su nombramiento por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 25/2022, de 11 de marzo de 2022 (DOGV 9297, de 14 de marzo), y está legitimada para este acto, en ejercicio de las funciones previstas para tal cargo por el artículo 94 de los estatutos de la mencionada Universidad

EXPONEN

Que para el curso 2020-2021 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universitat de València, con objeto de regular las condiciones en las que se han de desarrollar las prácticas externas curriculares obligatorias, del alumnado de dicha universidad, en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el clausulado de dicho Convenio se establecía su duración hasta el 31 de agosto de 2021 y que, no obstante, podría prorrogarse por un año, y así sucesivamente, hasta un máximo de cuatro años, mediante la suscripción de una adenda anual, suscrita por ambas partes, dentro de los dos meses anteriores a su finalización.

Para el curso 2021-2022 fue prorrogado mediante suscripción de la correspondiente Adenda.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir esta Adenda y de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

ACUERDAN

Primero y único: Prorrogar, hasta el **31 de agosto de 2023**, la vigencia del Convenio, para la realización de prácticas externas curriculares obligatorias, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de

Castila-La Mancha, de los estudios universitarios, que a continuación se relacionan, recogidos en la cláusula segunda del Convenio:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Pedagogía.
- Grado en Psicología.
- Máster Universitario en Acción Social y Educativa.
- Máster Universitario en Educación Especial.
- Máster Universitario en Política, Gestión y Dirección de Organizaciones Educativas.
- Máster Universitario en Psicopedagogía.

En prueba de conformidad, las partes firman de forma electrónica el presente texto.

La Consejera de Educación, Cultura y
Deportes

Firmado digitalmente en TOLEDO a 26-07-2022
por Rosa Ana Rodríguez Pérez
Cargo: Consejera de Educación, Cultura y Deportes

Fdo. Dña. Rosa Ana Rodríguez Pérez

La Rectora de la Universitat de València

Firmado por ***0361**
MARIA VICENTA MESTRE
(R:****8001*) el día

Fdo. María Vicenta Mestre Escrivá